



En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 4 de febrero de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

- 1.- Resolver el recurso de reposición interpuesto por Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, contra el Acuerdo de 30 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

- 2.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de elaboración y reparto de alimentos básicos para las personas vulnerables afectadas por el cierre de los centros de mayores gestionados por el Distrito, así como vecinos confinados o en situación similar, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 3.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de preparación y envío a domicilios de lotes de alimentos y productos de primera necesidad, de forma quincenal, para aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión del Distrito como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.
- 4.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia de suministro de 29 medidores de CO₂ para los edificios adscritos al Distrito, como medida extraordinaria adoptada para reforzar la contención del Covid-19.
- 5.- Quedar enterada de la Resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Centro relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.
- 6.- Quedar enterada del Decreto de 13 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas y equipamientos municipales del Distrito.



- 7.- Quedar enterada del Decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para la realización de los trabajos de limpieza, despeje y esparcimiento de sal en equipamientos esenciales, colegios de educación infantil, primaria y escuelas infantiles del Distrito para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena.
- 8.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Salamanca relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.
- 9.- Quedar enterada de los Decretos de 11, 14 y 22 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo relativos al contrato de emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal.
- 10.- Quedar enterada del Decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.
- 11.- Quedar enterada del Decreto de 15 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para la distribución de sal en las vías públicas e instalaciones del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena.
- 12.- Quedar enterada del Decreto de 28 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para retirada de ramas, podas y talas necesarias por los daños consecuencia de la borrasca Filomena, para garantizar las condiciones de seguridad en los edificios municipales del Distrito.
- 13.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Educación Ambiental y Cultural "Maris Stella", del Distrito de Usera y el gasto plurianual de 569.693,94 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.
- 14.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.
- 15.- Quedar enterada del Decreto de 29 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza relativo a la cuarta ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas



de compra para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 6 de abril de 2020.

- 16.- Nombrar como Coordinador del Distrito de Hortaleza a Fernando Pérez de Vargas Curiel.
- 17.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, rectificada por Resoluciones de 20 y 27 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.
- 18.- Quedar enterada del Decreto de 13 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

- 19.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de ferretería, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.
- 20.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro e instalación de cuchilla quitanieves en dos vehículos AMAROK y un vehículo URO adscritos al SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.
- 21.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de cadenas para vehículos de emergencia, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.
- 22.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de colchones de salvamento, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.
- 23.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de calefactores de parafina, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.



- 24.- Quedar enterada de los contratos de emergencia para la prestación de diversos servicios, en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2021 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios para cubrir la situación de necesidad, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.
- 25.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de la Policía Municipal relativa al contrato de emergencia para el servicio de alojamiento de componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

- 26.- Asignar la denominación de plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual plaza de la Pradera del Salceral. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

- 27.- Quedar enterada del Decreto de 9 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de eliminación y limpieza de los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.
- 28.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de enero de 2021 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de veinte calefactores modelo Saivod TC-17 para la sede de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en la calle Albarracín 33, a consecuencia de la rotura de la caldera del edificio por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

- 29.- Someter a nuevo período de información pública el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Casarrubuelos números 7, 9 y 11, promovido por Bergomar Inversiones S.L. Distrito de Chamberí.
- 30.- Autorizar el Convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de Nieremberg números 10, 12 y 14. Distrito de Chamartín.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

- 31.- Autorizar el Acuerdo marco de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y



proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

- 32.- Convalidar el gasto de 155.027,32 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.
- 33.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, en el curso escolar 2020-2021.
- 34.- Modificar el Acuerdo de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.
- 35.- Cesar a Ana Fernández Izquierdo como Directora General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género.
- 36.- Cesar a Alejandro Gonzalo López Pérez como Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.
- 37.- Nombrar como Directora General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género a Ana Fernández Izquierdo.
- 38.- Nombrar como Director General de Servicios Sociales y Emergencia Social a Alejandro Gonzalo López Pérez.
- 39.- Nombrar como Directora General de Inclusión Social a Laura Castaños Quero.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

- 40.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en Villa de Vallecas, calle del Embalse de Navacerrada con vuelta a la calle del Embalse de Pinilla y el gasto plurianual de 4.553.139,13 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Resolver el recurso de reposición interpuesto por Rita Maestre Fernández, Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid, contra el Acuerdo de 30 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se modifica el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía.

El día de 30 de diciembre de 2020, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid acordó modificar el Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, excepcionando la necesidad de que la persona que ocupe el puesto de Director/a General de Participación Ciudadana ostente la condición de funcionario de carrera del Grupo A1. El objeto de la modificación, lo deja claro la parte expositiva del citado acuerdo cuando indica que: "El presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente aquel en el sentido de introducir la posibilidad de excepcionar la necesidad de que el titular de la Dirección General de Participación Ciudadana ostente la condición de funcionario, en atención a las características específicas del centro directivo".

El citado acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid el 4 de enero de 2021.

El día 19 de enero de 2021, la concejal identificada en el encabezamiento interpone recurso de reposición, en plazo, frente al citado acuerdo. El recurso cuestiona, tanto la excepción de la cobertura del puesto por funcionario de la Dirección General de Participación Ciudadana (centro directivo sobre el que actuó el Acuerdo de 30 de diciembre de 2020), como la excepción de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global, que no era objeto de ningún tipo de modificación.

Consta en el expediente informe propuesta de resolución del recurso, de fecha 27 de enero de 2021, de la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana, en el que se analizan las alegaciones formuladas por la recurrente, y se motiva la resolución del recurso interpuesto, proponiendo, por un lado, la inadmisión del recurso en la parte relativa a la excepción en la cobertura del puesto por funcionario del Grupo A1 de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global por concurrir las causas de inadmisión establecidas en las letras d), al haberse interpuesto fuera de plazo; y c) al atacarse un acto no recurrible del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y por otro, la desestimación de la parte del recurso, relativa a la excepción en la cobertura del puesto por funcionario del Grupo A1 de la Dirección General de Participación Ciudadana, por no existir fundamento jurídico que justifique su anulación.



La propuesta de resolución del recurso, cuenta con la conformidad de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, siendo esta propuesta la que se eleva a la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir la parte del recurso de reposición interpuesto por la Portavoz del Grupo Municipal Mas Madrid, relativa a la excepción en la cobertura del puesto por funcionario del Grupo A1 de la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global, por concurrir las causas de inadmisión establecidas en las letras d), al haberse interpuesto fuera de plazo; y c) al atacarse un acto no recurrible del artículo 116 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Desestimar la parte del recurso de reposición interpuesto por la Portavoz del Grupo Municipal Mas Madrid, relativa a la excepción en la cobertura del puesto por funcionario del Grupo A1 de la Dirección General de Participación Ciudadana, por no existir fundamento jurídico que justifique su anulación.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la inadmisión y desestimación acordadas en los dos apartados anteriores, viene motivada por la incorporación al presente acuerdo del Informe propuesta de la Coordinadora General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana de 27 de enero de 2021, que se une a este Acuerdo como parte inseparable del mismo.

CUARTO.- Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1.1ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente, según lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

2.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de elaboración y reparto de alimentos básicos para las personas vulnerables afectadas por el cierre de los centros de mayores gestionados por el Distrito, así como vecinos confinados o en situación similar, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

El Concejal Presidente del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 23 de diciembre de 2020, por el que se declara la emergencia de la prestación del servicio de elaboración y reparto de alimentos básicos para las personas vulnerables afectadas por el cierre de los Centros de Mayores gestionados por el Distrito Centro, así como vecinos confinados o en situación similar, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica el contrato a COLECTIVIDADES BEDMAR, SL. CIF B80232572, por importe de 59.950,00 euros, IVA incluido, estableciendo como plazo de ejecución desde 28 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 o en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

Consta en el expediente memoria justificativa donde se recoge una estimación de 10.900 menús a un precio unitario de 5,5 euros IVA incluido, con un coste total del contrato de 59.950,00 euros.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro, por el que se declara la emergencia de prestar el servicio de elaboración y reparto de alimentos básicos para las personas vulnerables afectadas por el cierre de los Centros de Mayores



gestionados por el Distrito Centro, así como vecinos confinados o en situación similar, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica el contrato de servicios de manutención a domicilio para personas afectadas por el cierre de los Centros Municipales gestionados por el Distrito de Centro que se encuentren en situación de vulnerabilidad social (expediente 101/2020/06808) a COLECTIVIDADES BEDMAR, SL. CIF B80232572, desde 28 de diciembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021 o en su caso, hasta la apertura de los recursos necesarios para seguir prestando el servicio de manera ordinaria.

Se ha estimado la cantidad de 10.900 menús a un precio unitario de 5,5 euros IVA incluido, con un coste total del contrato de 59.950,00 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

3.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia para la prestación del servicio de preparación y envío a domicilios de lotes de alimentos y productos de primera necesidad, de forma quincenal, para aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión del Distrito como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19.

El Concejal Presidente del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto el 23 de diciembre de 2020, por el que se declara la emergencia de prestar el servicio de preparación y envío a domicilios de lotes de alimentos y productos de primera necesidad, de forma quincenal, para aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión del Distrito de Centro, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica el contrato a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., CIF A 28425270, estableciendo como plazo de ejecución desde el 4 de enero hasta el 31 de marzo de 2021 o en su caso hasta la finalización de las medidas adoptadas que impiden la prestación del servicio de manera ordinaria.

Según memoria justificativa que consta en el expediente el presupuesto estimado del contrato es de 125.040,00 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro por el que se declara la emergencia de prestar el servicio de preparación y envío a domicilios de lotes de alimentos y productos de primera necesidad, de forma quincenal, para aquellas personas y familias en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión del Distrito de Centro, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del COVID-19 y se adjudica el contrato a CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A., CIF A 28425270 estableciendo



como plazo de ejecución desde el 4 de enero hasta el 31 de marzo de 2021
O en su caso hasta la finalización de las medidas adoptadas que impiden la
prestación del servicio de manera ordinaria

El presupuesto estimado del contrato es de 125.040,00 euros, IVA
incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

4.- Quedar enterada del Decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro relativo al contrato de emergencia de suministro de 29 medidores de CO₂ para los edificios adscritos al Distrito, como medida extraordinaria adoptada para reforzar la contención del Covid-19.

El Concejal Presidente del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 23 de diciembre de 2020, por el que se declara la emergencia del contrato de suministro de 29 medidores de CO₂ para los edificios adscritos al Distrito de Centro como medida extraordinaria adoptada para reforzar la contención del COVID-19 y se adjudica a VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL S.L., con CIF B-82749557.

Según memoria justificativa que consta en el expediente plazo máximo de entrega es de 12 días, señalando como fecha límite el 5 de enero de 2021 y el importe del contrato es de 3.546,55 euros IVA incluido.

Los medidores permiten calcular la concentración de CO₂ en los edificios adscritos a la Junta Municipal de Centro, permitiendo vigilar las condiciones del aire de los edificios, y regular adecuadamente sus necesidades de ventilación, a fin de controlar la transmisión del COVID-19 y garantizar el máximo nivel posible de seguridad.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 23 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Centro, por el que se declara la emergencia del contrato de suministro de 29 medidores de CO₂ para los edificios adscritos al Distrito de Centro como medida extraordinaria adoptada para reforzar la contención del COVID-19 y se adjudica VENTUS CIENCIA EXPERIMENTAL S.L., con CIF B-82749557.

El plazo máximo de entrega es de 12 días, señalando como fecha límite el 5 de enero de 2021 y el importe del contrato es de 3.546,55 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

5.- Quedar enterada de la Resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Centro relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

La Coordinadora del Distrito de Centro, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 12 de enero de 2021, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación del suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del distrito y se adjudica el contrato a AUDECA S.L. (grupo Elecnor), CIF B33302696 con un plazo de ejecución desde el 13 hasta el 17 de enero de 2021.

Según la memoria justificativa que consta en el expediente el importe estimado del suministro es 13.249,50 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 12 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Centro, por la que se declara la emergencia en la tramitación del expediente de contratación del suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del distrito de Centro y se adjudica el contrato a AUDECA S.L. (grupo Elecnor), CIF B33302696, con un plazo de ejecución desde el 13 hasta el 17 de enero de 2021.

El importe estimado del suministro es de 13.249,50 euros IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

6.- Quedar enterada del Decreto de 13 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas y equipamientos municipales del Distrito.

La Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 13 de enero de 2021, por el que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas y equipamientos municipales del Distrito de Arganzuela, y se adjudica a la Asociación Amaexco, con N.I.F G-86217205, por un valor máximo estimado de 8.470,00 euros (21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 horas desde la notificación de la adjudicación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 13 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, por el que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas y equipamientos municipales del Distrito de Arganzuela, y se adjudica el contrato a la Asociación Amaexco, con N.I.F G-86217205, por un valor máximo estimado de 8.470,00 euros (21% IVA incluido) y un plazo de ejecución de 24 horas desde la notificación de la adjudicación.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

7.- Quedar enterada del Decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela relativo al contrato de emergencia para la realización de los trabajos de limpieza, despeje y esparcimiento de sal en equipamientos esenciales, colegios de educación infantil, primaria y escuelas infantiles del Distrito para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena.

La Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 14 de enero de 2021, por el que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la realización de los trabajos de limpieza, despeje y esparcimiento de sal en equipamientos esenciales, colegios de educación infantil, primaria y escuelas infantiles del Distrito de Arganzuela, y se adjudica el contrato de emergencia a Makasa Construcciones y Obras S.L., con C.I.F B84344308, por un importe estimado de 29.594,37 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución será desde el día 15 de enero hasta el día 17 de enero de 2021 plazo que podrá ser ampliado dependiendo de cómo evolucione la situación de temporal existente y de los daños que pudieran derivarse del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Arganzuela, por el que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la realización de los trabajos de limpieza, despeje y esparcimiento de sal en equipamientos esenciales, colegios de educación infantil, primaria y escuelas infantiles del Distrito de Arganzuela, y se adjudica el contrato de emergencia a Makasa Construcciones y Obras S.L., con C.I.F B84344308, por un importe estimado de 29.594,37 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución será desde el día 15 de enero hasta el día 17 de enero de 2021 plazo que podrá ser ampliado dependiendo de cómo evolucione la situación de temporal existente y de los daños que pudieran derivarse del mismo.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

8.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Salamanca relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

A la vista del informe propuesta de 15 de enero de 2021 que consta en el expediente, el Coordinador del Distrito de Salamanca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 15 de enero de 2021, por la que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la adquisición de sal para tratar de reducir los efectos negativos que la congelación de la nieve acumulada en las vías públicas del Distrito y se adjudica el contrato a la empresa AUDECA, Grupo Elecnor, con CIF B33302696 con un presupuesto estimado de 13.249,50 euros (IVA incluido). El plazo de ejecución es de cinco días naturales, indicándose en el informe propuesta que el suministro se realizará del 13 al 17 de enero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Salamanca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 15 de enero de 2021 del Coordinador del Distrito de Salamanca, por la que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la adquisición de sal para tratar de reducir los efectos negativos que la congelación de la nieve acumulada en las vías públicas del Distrito y se adjudica el contrato a la empresa AUDECA, Grupo Elecnor, con CIF B33302696 con un presupuesto estimado de 13.249,50 euros (IVA incluido), con un plazo de ejecución de cinco días naturales (del 13 al 17 de enero de 2021).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

9.- Quedar enterada de los Decretos de 11, 14 y 22 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo relativos al contrato de emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal.

A la vista de la memoria justificativa de 11 de enero de 2021, el Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 11 de enero de 2021 por el que se declara la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal y se adjudica el contrato a MAKASA Construcciones y Obras S.L., con C.I.F. B84344308 desde el día 11 de enero de 2021, con una duración estimada de cinco días, plazo que podrá ser ampliado dependiendo de cómo evolucione la situación de temporal existente y de los daños que pudieran derivarse del mismo y por un importe estimado 20.000,00 euros, IVA incluido.

Mediante decreto de 14 de enero de 2021 se amplía el plazo de duración del citado contrato durante al menos 7 días más a contar desde el plazo inicialmente previsto, plazo estimado por los técnicos del distrito como necesario para realizar las labores estrictamente indispensables para poder garantizar el uso en condiciones de seguridad de dichas edificaciones y se amplía el presupuesto estimado para ello que asciende a 108.242,93 euros, IVA incluido manteniéndose el resto de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que ha sido formalizado el 11 de enero de 2021.

Posteriormente, mediante decreto de 22 de enero de 2021 se amplía el presupuesto estimado para el contrato de emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal de 108.242,93 euros, IVA incluido a 133.000, 00 euros IVA incluido, según informe técnico de 22 de enero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de los decretos de 11, 14 y 22 de enero de 2021 del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral- El Pardo, relativos al contrato emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal, en los que se dispone respectivamente:

- Declarar la emergencia de la tramitación del expediente de contratación para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal y adjudicar el contrato a MAKASA Construcciones y Obras S.L., con C.I.F. B84344308 desde el día 11 de enero de 2021, con una duración estimada de cinco días, plazo que podrá ser ampliado dependiendo de cómo evolucione la situación de temporal existente y de los daños que pudieran derivarse del mismo y por un importe estimado 20.000,00 euros, IVA incluido
- Ampliar el plazo de duración del contrato de emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal, durante al menos 7 días más a contar desde el plazo inicialmente previsto y ampliar el presupuesto estimado para ello que asciende a 108.242,93 euros, IVA incluido manteniéndose el resto de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato que ha sido formalizado el 11 de enero de 2021.
- Ampliar el presupuesto estimado para el contrato de emergencia para la retirada de árboles y ramas caídas, así como de estabilización de elementos constructivos dañados y la adopción de medidas de seguridad, en su caso, en los colegios, edificios municipales y espacios adyacentes en el Distrito de Fuencarral-El Pardo, junto con la adquisición, reparto y esparcimiento de sal de 108.242,93 euros,



IVA incluido a 133.000, 00 euros IVA incluido, según informe técnico de 22 de enero de 2021

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

10.- Quedar enterada del Decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

A la vista del informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito, la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto el 14 de enero de 2021, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para el suministro de 12 toneladas de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito y se adjudica el contrato a MARTIN GRANADOS S.A con CIF A78646171 por importe de 2.178 ,00 euros IVA incluido y con una duración de 1 día natural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 14 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del distrito de Moncloa-Aravaca por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para el suministro de 12 toneladas de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito y se adjudica el contrato a MARTIN GRANADOS S.A con CIF A78646171 por importe de 2.178 ,00 euros IVA incluido y con una duración de 1 día natural.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

11.- Quedar enterada del Decreto de 15 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para la distribución de sal en las vías públicas e instalaciones del Distrito como consecuencia de la borrasca Filomena.

A la vista del informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito, la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto el 15 de enero de 2021, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para la distribución de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas e instalaciones del Distrito de Moncloa-Aravaca, y se adjudica el contrato a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF: A19001205 por importe de 15.744,14 euros IVA incluido y con un plazo de ejecución que comprende desde el 15 al 18 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 15 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para la distribución de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas e instalaciones del Distrito de Moncloa-Aravaca, y se adjudica el contrato a ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A., con CIF: A19001205 por importe de 15.744,14 euros IVA incluido y con un plazo de ejecución que comprende desde el 15 al 18 de enero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haber transcurrido el tiempo suficiente para



que desaparezcan las placas de hielo y demás situaciones de riesgo derivadas de la borrasca.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

12.- Quedar enterada del Decreto de 28 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca relativo al contrato de emergencia para retirada de ramas, podas y talas necesarias por los daños consecuencia de la borrasca Filomena, para garantizar las condiciones de seguridad en los edificios municipales del Distrito.

A la vista del informe del Servicio de Medio Ambiente y Escena Urbana del Distrito, la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto el 28 de enero de 2021, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para retirada de ramas, podas y talas necesarias por los daños consecuencia de la borrasca Filomena, para garantizar las condiciones de seguridad en los edificios municipales del Distrito de Moncloa-Aravaca, y se adjudica el contrato a TALHER, S.A. con CIF: A08602815 por un importe de 95.940,00 euros y con un plazo de ejecución que comprende desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haberse analizado todas las posiciones arboladas, y retirado todos los elementos inseguros, que puedan generar las situaciones de riesgo ya comentadas (y derivadas de la borrasca).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Moncloa-Aravaca, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 28 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del distrito de Moncloa-Aravaca, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para retirada de ramas, podas y talas necesarias por los daños consecuencia de la borrasca Filomena, para garantizar las condiciones de seguridad en los edificios municipales del Distrito de Moncloa-Aravaca, y se adjudica el contrato a TALHER, S.A. con CIF: A08602815 por un importe de 95.940,00 euros y con un plazo de ejecución que comprende desde el 29 de enero al 28 de febrero de 2021, o fecha en la que se considere que ya no existen situaciones de riesgo para los ciudadanos por haberse analizado todas las posiciones



arboladas, y retirado todos los elementos inseguros, que puedan generar las situaciones de riesgo ya comentadas (y derivadas de la borrasca).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

13.- Autorizar el contrato de servicios para la gestión del Centro de Educación Ambiental y Cultural "Maris Stella", del Distrito de Usera y el gasto plurianual de 569.693,94 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Usera.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la Gestión del Centro de Educación Ambiental y Cultural "Maris Stella", del Distrito de Usera, con un plazo de duración de 24 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021, contemplándose la posibilidad de prórroga de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y el gasto plurianual de 569.693,94 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17, 156, 157 y 158 de la citada Ley, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos.

En su virtud, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la Gestión del Centro de Educación Ambiental y Cultural "Maris Stella", del Distrito de Usera, con un plazo de duración de 24 meses desde la formalización del contrato, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de mayo de 2021, prorrogable.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 569.693,94 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/212/33401/22799 o equivalente del presupuesto municipal y con el desglose de anualidades que se indican:

Año 2021, por importe de 155.371,16 euros.
Año 2022, por importe de 284.846,91 euros.
Año 2023, por importe de 129.475,87 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

14.- Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

La Coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias de los Distritos, el 15 de enero de 2021 ha dictado Resolución declarando la emergencia para la tramitación de un contrato de suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Ciudad Lineal, adjudicando el mismo a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, por un importe de 22.633,05 euros IVA incluido y con una duración de 7 días naturales.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Ciudad Lineal, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 15 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Ciudad Lineal, por la que declara la emergencia para la tramitación de un contrato de suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Ciudad Lineal y se adjudica el mismo a la empresa CLECE S.A., con CIF A80364243, por un importe de 22.633,05 euros IVA incluido y con una duración de 7 días naturales.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

15.- Quedar enterada del Decreto de 29 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza relativo a la cuarta ampliación del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del Covid-19, adjudicado el 6 de abril de 2020.

A la vista de la memoria que consta en el expediente, el Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 29 de diciembre de 2020, por el que se dispone la ampliación del plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 2021 y el incremento en 161.320,00 euros del presupuesto del contrato de emergencia para la prestación de un servicio de manutención consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19.

El contrato fue adjudicado, por decreto de 6 de abril de 2020 a la empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. con CIF A 28425270, con un plazo de ejecución desde el 23 de marzo de 2020 hasta la finalización del estado de alarma. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 23 de abril de 2020, adoptó acuerdo por el que quedaba enterada del contrato de emergencia.

Mediante decretos de fecha 19 de junio, 9 y 27 de octubre de 2020, tras apreciar la necesidad de las actuaciones dirigidas a paliar la situación de emergencia a la que se da cobertura, se amplió el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de diciembre de 2020 y el presupuesto estimado en 411.451,71, 499.990,00 y 254.765,48 euros, respectivamente, al presupuesto inicialmente previsto en dicho contrato de emergencia. La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, el 16 de julio de 2020 y 22 de octubre de 2020 adoptó acuerdos por los que quedaba enterada de los referidos decretos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la titular del Área de Gobierno



de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 29 de diciembre de 2020 del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, por el que se dispone la ampliación del plazo hasta el 31 de marzo de 2021 y el incremento en 161.320,00 euros del presupuesto inicialmente previsto para el contrato de emergencia para la prestación de un servicio de mantenimiento, consistente en la preparación y envío a domicilio de cestas de compra para unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad, como consecuencia de las medidas extraordinarias adoptadas tendentes a la contención del covid-19, adjudicado a la empresa CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A. con CIF A 28425270 el 6 de abril de 2020.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

16.- Nombrar como Coordinador del Distrito de Hortaleza a Fernando Pérez de Vargas Curiel.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, aprobado por Acuerdo plenario de 23 de diciembre de 2004, establece que los Coordinadores de los Distritos serán nombrados, y en su caso, cesados por la Junta de Gobierno a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos de 23 de diciembre de 2004, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Hortaleza, que eleva la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Coordinador del Distrito de Hortaleza a Fernando Pérez de Vargas Curiel.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

17.- Quedar enterada de la Resolución de 14 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, rectificada por Resoluciones de 20 y 27 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

A la vista de la memoria- propuesta que consta en el expediente la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, dictó resolución de 14 de enero de 2021, por la que se declara la emergencia de la tramitación del contrato de suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Villa de Vallecas y se adjudica a El Reque Transportes, Excavaciones y Materiales de Construcción SL.

Mediante resolución de 20 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas se rectificó la resolución de 14 de enero, con el objeto de concretar el fin del plazo de ejecución del contrato, señalando que el contrato tendrá una duración hasta que finalice la emergencia, y en todo caso como máximo hasta el 31 de enero de 2021, estando previsto que la primera entrega se realice en 1 día/24 horas, y el resto según las indicaciones del responsable del contrato.

Mediante resolución de 27 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas se rectificó la resolución de 14 de enero, en relación con el nombre del adjudicatario del contrato siendo el correcto "El Reque Transportes, Excavaciones y Materiales de Construcción SL".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villa de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la resolución de 14 de enero de 2021 de la Coordinadora del Distrito de Villa de Vallecas, rectificada por resoluciones de 20 y 27 de enero de 2021, por la que se declara la emergencia de la



tramitación del contrato de suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito de Villa de Vallecas y se adjudica a El Reque Transportes, Excavaciones y Materiales de Construcción SL. CIF B-40171175, por un precio máximo de 4.413,97 euros IVA incluido y un plazo de ejecución hasta que finalice la emergencia, y en todo caso como máximo hasta el 31 de enero de 2021, estando previsto que la primera entrega se realice en 1 día/24 horas, y el resto según las indicaciones del responsable del contrato.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

18.- Quedar enterada del Decreto de 13 de enero de 2021 de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas relativo al contrato de emergencia para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del Distrito.

La Concejala Presidenta del distrito de Barajas en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos, dictó decreto de 13 de enero de 2021, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del distrito y se adjudica el contrato a Transportes Martín García SA CIF A-79164067 por importe de 2.020,70 euros IVA incluido y un plazo de ejecución de un día natural.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del decreto de 13 de enero de 2021, de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas, por el que se declara de emergencia la tramitación del expediente de contratación para el suministro de sal como medida extraordinaria para paliar la situación generada por el temporal de nieve Filomena en las vías públicas del distrito y se adjudica el contrato a Transportes Martín García SA CIF A-79164067 por importe de 2.020,70 euros IVA incluido y un plazo de ejecución de un día natural.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

19.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de ferretería, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia para el suministro de material de ferretería, con el fin de dotar a los servicios de emergencias de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 8 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de material de ferretería, con el fin de dotar a los servicios de emergencias de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada resolución.



El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 26.681,50 euros, IVA incluido, a la empresa Redondo y García S.A., con CIF A28021350, con el siguiente desglose:

[Volver al índice](#)

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PALA PUNTA MANGO MULETA	86	6,715	577,49
PALA CUADRADA MANGO MULETA 340 X 280	14	9,69	135,66
ESLINGA BANDA DOBLE 1000 KG BZ30 3 METROS	4	8,092	32,37
ESLINGA BANDA DOBLE 1000 KG BZ30 2 METROS	6	6,4855	38,91
ESLINGA BANDA DOBLE 2000 KG BZ60 2 METROS	4	9,1035	36,41
ESLINGA BANDA DOBLE 2000 KG BZ60 3 METROS	6	11,611	69,67
CINTA AMERICANA PLATA MULTIUSOS	100	4,8025	480,25
PULVERIZADOR ESPALDA	10	83,0195	830,20
ESPUERTA GOMA 20 LITROS	10	9,3075	93,08
ESPUERTA GOMA 4 ASAS 37 LITROS	19	15,606	296,51
GRILLETE RECTO 1/2"	40	0,731	29,24
CALEFACTOR	40	27,8	1.112,00
PICACHÓN SIN MANGO 2,5KG	14	12,5035	175,05
MANGO PICO 900X50	24	5,508	132,19
ELECTROBOMBA AGUAS SUCIAS	10	294	2.940,00
MANGUERA BOMBERO DE 25mm, 25 mts	20	307	6.140,00
RACOR BARCELONA 1" MACHO	20	12,15	243,00
RACOR BARCELONA 1" HEMBRA	20	11,94	238,80
KIT FOCO, CARGADOR PARED Y VEHÍCULO Y TRÍPODE	10	845	8.450,00
IMPORTE TOTAL SIN IVA			22.050,83
IVA 21%			4.630,67
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			26.681,50

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

20.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro e instalación de cuchilla quitanieves en dos vehículos AMAROK y un vehículo URO adscritos al SAMUR-Protección Civil, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia para el suministro e instalación de cuchilla quitanieves en dos vehículos AMAROK y un vehículo URO adscritos a SAMUR-Protección Civil, con el fin de dotar a los servicios de emergencias de los medios necesario para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil, relativa al contrato de emergencia para el suministro e instalación de cuchilla quitanieves en dos vehículos AMAROK y un vehículo URO adscritos a SAMUR-Protección Civil, con el fin de dotar a los servicios de emergencias de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada resolución.



El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 35.090,00 euros, IVA incluido, a la empresa TECNOVE S.L., con CIF B-13032750, con el siguiente desglose:

-Precio neto suministro, instalación
y homologación 2 UNIDADES AMAROK.....17.000 euros.
IVA 21%.....3.570 euros.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO..... 20.570 euros.

-Precio neto unitario instalación
y homologación 1 UNIDAD URO.....12.000 euros.
IVA 21%.....2.520 euros.
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 14.520 euros.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

21.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de cadenas para vehículos de emergencia, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de cadenas para vehículos de emergencia, con el fin de dotarlos de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 8 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de cadenas para vehículos de emergencia, con el fin de dotarlos de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada resolución.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 38.029,13 euros, IVA incluido, con el siguiente desglose:

- ITURRI, S.A., con CIF A-41050113, por importe de 26.698,31 euros, IVA incluido:



DESCRIPCIÓN	Unidades	Precio unitario	Precio total sin IVA
Juego de cadena nieve textil superior	20	101,7335	2.034,67
Juego de cadena de nieve 285/70	36	312,8533	11.262,72
CADENA 295/80/ (POLIBRAZO)	5	312,8533	1.564,27
CADENA (TANQUE)	4	312,8533	1.251,41
CADENA (FORESTAL)	5	312,8533	1.564,27
CADENA (DESAGÜE)	5	312,8533	1.564,27
CADENA 265/70 (APEOS)	5	312,8533	1.564,27
Juego de cadena de nieve 315/80	4	312,8533	1.251,41
Importe total sin IVA			22.057,28
IVA 21%			4.632,03
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			26.689,31

- JOTRINSA, S.L., con CIF B80713191, por importe de 11.339,82 euros, IVA incluido:

DESCRIPCIÓN	Unidades	Precio unitario	Precio total sin IVA
CADENAS 235/65	35	74,86	2.620,10
CADENAS 285/70	15	312,85	4.692,75
CADENAS 205/65	30	68,63	2.058,90
Importe total sin IVA			9.371,75
IVA 21%			1.968,07
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			11.339,82

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

22.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de colchones de salvamento, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia del suministro de colchones de salvamento, con el fin de dotar a los servicios operativos de emergencia adscritos al Cuerpo de Bomberos de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 8 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de colchones de salvamento, con el fin de dotar a los servicios operativos de emergencia adscritos al Cuerpo de Bomberos de los medios necesarios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada resolución.

El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 59.589,96 euros IVA incluido, a la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., con CIF A83140012, conforme al siguiente desglose:



DESCRIPCIÓN	Número unidades	Precio unitario	Precio total sin IVA
Colchón SP 16	2	7.358,65	14.717,30
Colchón SP 25	3	11.510,20	34.530,60
IMPORTE SIN IVA			49.247,90
IVA 21%			10.342,06
IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO			59.589,96

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

23.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de Emergencias y Protección Civil relativa al contrato de emergencia para el suministro de calefactores de parafina, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de Emergencias y Protección Civil ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia para el suministro de calefactores de parafina, que permita a los servicios operativos de emergencia disponer de los medios materiales necesarios para actuar en zonas de Madrid especialmente deprimidas como es la Cañada Real, además de aquellas otras zonas de intervención en las que sea necesario y se requiera su actuación para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución del Director General de Emergencias y Protección Civil, de 8 de enero de 2021, relativa al contrato de emergencia para el suministro de calefactores de parafina que permita a los servicios operativos de emergencia disponer de los medios materiales necesarios para actuar en zonas de Madrid especialmente deprimidas como es la Cañada Real, además de aquellas otras zonas de intervención en las que sea necesario y se requiera su actuación para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de inicio de la ejecución del suministro no será superior a un mes, contado desde la fecha de la citada resolución.



El suministro ha sido adjudicado por un importe total de 7.434,24 euros, IVA incluido, a la empresa Importaciones IGNAMAR S.L., con CIF B01767086, conforme al siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
CALEFACTORES PARAFINA+GARRAFA	18	298	5.364
GARRAFA PARAFINA	20	39	780
TOTAL SIN IVA			6.144
IVA 21%			1.290,24
TOTAL IVA INCLUIDO			7.434,24

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

24.- Quedar enterada de los contratos de emergencia para la prestación de diversos servicios, en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2021 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. relativa a la contratación de emergencia de bienes, obras y servicios para cubrir la situación de necesidad, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

El 9 de enero de 2021, el Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), dictó Resolución por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En virtud de la citada Resolución, se suscribieron memorias en las que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia de distintos servicios.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de los contratos de emergencia para la prestación de diversos servicios, en virtud de la Resolución de 9 de enero de 2021 del Gerente de la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (SFM), por la que autoriza la contratación, por razón de emergencia, de bienes, obras y servicios para dar cobertura a las necesidades sobrevenidas derivadas de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



En virtud de la citada resolución, se suscribieron memorias en las que se justifica la necesidad de la contratación de emergencia de distintos servicios.

Los servicios han sido adjudicados a distintas empresas conforme al siguiente desglose:

....., con DNI, por la contratación de los servicios de una máquina giratoria quitanieves de 8 Toneladas con el fin de proceder a la retirada de la nieve y el hielo acumulado en las instalaciones del Tanatorio M30. Factura número 188/2021, de 18 de enero de 2021 y factura número 189/2021, de 18 de enero de 2021, por importe total de 5.808,00 euros, IVA incluido.

Asfaltos Vicálvaro, S.L, con NIF B-81767246, por la contratación de los servicios de reparación de viales en los diferentes cementerios que gestiona SFM con el fin de proceder a la retirada de la nieve y el hielo para su apertura y reactivación del servicio prestado por los Servicios Funerarios de Madrid. Factura número 0031/2021, de 27 de enero de 2021 por importe de 161.958,81 euros, IVA incluido.

Metramar, S.L., con NIF B-80405269, por la contratación de los servicios de equipos industriales para la retirada de la nieve y el hielo acumulado en los viales del Cementerio de La Almudena de Madrid. Factura número MD-05, de 25 de enero de 2021 por importe de 23.455,97 euros, IVA incluido

Pracsamor-Prácticas Sanitarias Mortuorias, S.L., con NIF B-82263237, por la contratación de los servicios de prácticas tanatológicas en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 124/1997, de 9 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Sanidad Mortuoria de la Comunidad de Madrid, para lo que se precisa contratar los servicios de un profesional médico forense para la conservación de los cadáveres en los que haya transcurrido el plazo legal para llevar a cabo la cremación e inhumación. Factura número 210001, de 28 de enero de 2021 por importe de 6.200,40 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

25.- Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de la Policía Municipal relativa al contrato de emergencia para el servicio de alojamiento de componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, como consecuencia de la situación excepcional de alerta climatológica ocasionada por la borrasca Filomena.

A la vista de la memoria justificativa que consta en el expediente, el Director General de la Policía Municipal ha dictado Resolución de 8 de enero 2021, por la que ordena la contratación de emergencia del servicio de alojamiento de componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, a fin de disponer del personal necesario para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional por circunstancias meteorológicas consecuencia de la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución del servicio fue inmediato, dadas las circunstancias sobrevenidas.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 8 de enero de 2021 del Director General de la Policía Municipal por la que se ordena la contratación de emergencia del servicio de alojamiento de componentes del Cuerpo de Policía Municipal de Madrid, a fin de disponer del personal necesario para abordar la necesidad sobrevenida de emergencia, derivada de la situación excepcional por circunstancias meteorológicas consecuencia de la borrasca Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El plazo de ejecución del servicio fue inmediato, dadas las circunstancias sobrevenidas.

El servicio de alojamiento ha sido adjudicado a dos empresas, conforme al siguiente desglose:



HOSTAL CERVELO, S.L., con CIF B-87469649, por los servicios de alojamiento de 38 componentes del Cuerpo de Policía Municipal). Factura número 000227, de 15 de enero de 2021 por importe de 2.208,00 euros, IVA incluido.

ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN HOTELERA, S.A. (Hotel Nuevo Madrid), con CIF A-28302925, por los servicios de alojamiento de 5 componentes del Cuerpo de Policía Municipal. Factura 755823 de 29 de enero de 2021 por importe de 208,78 euros, IVA incluido.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

26.- Asignar la denominación de plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual plaza de la Pradera del Salceral. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto la asignación de la denominación de plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual plaza de la Pradera del Salceral, según la propuesta aprobada por Acuerdo de 17 de noviembre de 2020 del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

Corresponde a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la aprobación del nombre de las vías y espacios urbanos de titularidad pública, dentro del término municipal de Madrid, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza reguladora de la denominación y rotulación de vías, espacios urbanos, así como edificios y monumentos de titularidad municipal y de la numeración de fincas y edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno de 24 de abril de 2013.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 n) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 04 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO. - Asignar la denominación de plaza de Torcuato Fernández-Miranda a la actual plaza de la Pradera del Salceral, según la propuesta aprobada por Acuerdo de 17 de noviembre de 2020 del Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

27.- Quedar enterada del Decreto de 9 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de eliminación y limpieza de los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

El titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, como órgano de contratación, en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, dictó el Decreto de 9 de enero de 2021 por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de eliminación y limpieza de los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada del Decreto nº 002 de 9 de enero de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad por el que se ordena la ejecución, con carácter de emergencia, del servicio de eliminación y limpieza de los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contrato ha sido adjudicado por un importe de 8.194.994,17 euros, IVA incluido, a las empresas: CESPAS, S.A. (CIF A-82741067) Lote 1, Valoriza Servicios Medioambientales, S.A. (CIF A-28760692) Lote 2, FCC Medioambiente, S.A.U. (CIF A-28541639) Lote 3, OHL-ASCAN UTE Servicios



Madrid 4, (CIF U-86764479) Lote 4 y URBASER, S.A. (CIF A79524054) Lote 5, con un plazo de ejecución de 13 días siendo la fecha de inicio el 10 de enero de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

28.- Quedar enterada de la Resolución de 16 de enero de 2021 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de veinte calefactores modelo Saivod TC-17 para la sede de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en la calle Albarracín 33, a consecuencia de la rotura de la caldera del edificio por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena.

La titular de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación como órgano de contratación en el ejercicio de las competencias que le fueron delegadas por Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, dictó la Resolución de 16 de enero de 2021 por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de veinte calefactores modelo SAIVOD TC-17 para la sede de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en la calle Albarracín 33, a consecuencia de la rotura de la caldera del edificio por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120.1.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el artículo 16.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Quedar enterada de la Resolución de 16 de enero de 2021 de la Directora General de Gestión y Vigilancia de la Circulación por la que se ordena, con carácter de emergencia, el suministro de veinte calefactores modelo SAIVOD TC-17 para la sede de la Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación en la calle Albarracín 33, a consecuencia de la rotura de la caldera del edificio por los efectos de la nevada del evento meteorológico extraordinario denominado Filomena, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



El contrato ha sido adjudicado por un importe de 1.780,00 euros, IVA incluido, a la empresa EL CORTE INGLÉS S.A. (CIF A28017895).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

29.- Someter a nuevo período de información pública el Estudio de Detalle para las parcelas situadas en la calle de Casarrubuelos números 7, 9 y 11, promovido por Bergomar Inversiones S.L. Distrito de Chamberí.

El ámbito del Estudio de Detalle está constituido por las parcelas sitas en la calle de Casarrubuelos números 7, 9 y 11. Distrito de Chamberí.

Estas parcelas están ocupadas por tres naves industriales gemelas que coinciden con la parcela denominada R2 de la Modificación del Plan General número 07.316 "Callejón de Casarrubuelos". La superficie del ámbito asciende a 803,09 m².

El Plan General de Ordenación Urbana clasifica las parcelas como suelo urbano, incluidas en el ámbito del Área de Planeamiento Específico 00.01 "Centro Histórico", asignándoles para su ordenación las condiciones particulares de la Norma Zonal 3, grado 1º, nivel de usos B de las Normas Urbanísticas del Plan General. El uso cualificado es el residencial.

Las edificaciones existentes están incluidas en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con nivel 3 de protección, grado ambiental. La Modificación del Plan General prescribe el mantenimiento de la homogeneidad de la vía pública y del pasaje porticado existente.

El objeto del Estudio de Detalle es la ordenación de volúmenes edificables para proceder a la sustitución de las edificaciones existentes en el ámbito por un edificio de uso residencial de vivienda colectiva.

La propuesta fue examinada en la Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural del Ayuntamiento de Madrid, el día 10 de febrero de 2020, dictaminándose favorablemente, según consta en Acta 7/2020.

El Estudio de Detalle se formula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 8.3.5 apartado 3 a) i) y el 4.3.12 apartado 7 de las Normas Urbanísticas, ajustándose en cuanto a contenido y documentación a lo dispuesto en el artículo 54 de la citada Ley.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión celebrada el 30 de abril de 2020, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de referencia y lo sometió a un trámite de información pública durante el plazo de veinte días hábiles.



El Acuerdo fue publicado en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", número 151, de 23 de junio de 2020, y en el diario "ABC" de 24 de junio de 2020 no habiendo sido presentadas alegaciones durante el período de información pública.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento en el que se pone de manifiesto la existencia de un error en la documentación sometida a información pública consistente en las determinaciones correspondiente a la "ocupación" al resultar inadecuada al ser un parámetro que no puede ser alterado por un Estudio de Detalle conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se advierte que no ha sido sometido a información pública el documento de "PLANOS" aportado por el interesado.

En consecuencia, con todo cuanto antecede, se considera necesario el nuevo sometimiento del Estudio de Detalle al trámite de información pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 c) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Someter nuevamente al trámite de información pública, durante el plazo de veinte días hábiles, el Estudio de Detalle para las parcelas de la calle de Casarrubuelos números 7, 9 y 11, distrito de Chamberí, promovido por Bergomar Inversiones, S.L., con la documentación incorporada al expediente en fecha posterior a la aprobación inicial adoptada por acuerdo de 30 de abril de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en uno de los diarios de mayor difusión, para que puedan presentarse en el referido plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

SEGUNDO.- Notificar individualmente a todas las personas propietarias afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 b) 1º, de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

30.- Autorizar el Convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de Nieremberg números 10, 12 y 14. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el Convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de Nieremberg números 10, 12 y 14. Distrito de Chamartín.

El objeto del convenio consiste en concretar la forma de monetización de los deberes legales de cesión cuantificados en el Plan Especial referentes al 10% del exceso de edificabilidad y la cesión de suelo para redes públicas locales conforme a lo dispuesto en el art. 8.9.17 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que remite a su vez a los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15.4.4 del Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de Organización y Competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar al Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano la firma del Convenio urbanístico para la formalización de las cesiones previstas en el Plan Especial para el conjunto edificatorio situado en la calle de Nieremberg números 10, 12 y 14 con vuelta a la calle de Sánchez Pacheco números 57-59 y calle de Pantoja números 13-15, suscrito con la mercantil Metrovacesa Promoción y Arrendamiento S.A., con CIF A-87661674, con carácter previo al sometimiento de mismo al trámite de información pública y a la ratificación de su texto por el Pleno del Ayuntamiento.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

31.- Autorizar el Acuerdo marco de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del acuerdo marco de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por un plazo máximo de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de febrero de 2021 y con un valor estimado, incluyendo una posible prórroga, de 3.500.585,50 euros (IVA excluido).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios de asistencia técnica en materia fiscal, económico-financiera y laboral, para el desarrollo de planes y proyectos y la realización de estudios y evaluaciones del Área de Gobierno de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Madrid (3 lotes), con un plazo de ejecución de 3 años, prorrogable por un plazo máximo de 1 año, siendo la fecha prevista de inicio el 15 de febrero de 2021 y con un valor estimado, incluyendo una posible prórroga, de 3.500.585,50 euros (IVA excluido).

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

32.- Convalidar el gasto de 155.027,32 euros, a favor de la entidad que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 155.027,32 euros, exento de IVA, a favor de la entidad que figura en el expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 155.027,32 euros, exento de IVA, a favor de la entidad Instituto de Trabajo Social y Servicios Sociales (Intress), con CIF G-08973224, por la prestación del servicio en la gestión de atención a mujeres víctimas de violencia de género (S.A.V.G. 24 horas) y Puntos Municipales I y II del Observatorio Regional de Violencia de Género del Ayuntamiento de Madrid, durante el periodo comprendido entre el 13 y el 31 de diciembre de 2020 y el período comprendido entre el 1 y el 15 de enero de 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.01/227.99, "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Prevención y Atención frente a la violencia de género", del vigente presupuesto municipal.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

33.- Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil, en el curso escolar 2020-2021.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros destinado a la financiación de la convocatoria pública de concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2020-2021.

El objetivo de estas subvenciones es la concesión de ayudas a las familias residentes en el municipio de Madrid, para el abono de la cuota de escolaridad de los niños y niñas de 0 a 3 años, en centros de titularidad privada que no hayan logrado plaza en centros sostenidos con fondos públicos, dentro de las prioridades incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones 2019-2021 del Área de Gobierno de Equidad, Derechos Sociales y Empleo.

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, la competencia para la aprobación de la convocatoria de subvenciones corresponde al Delegado del Área de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Autorizar el gasto de 3.300.000,00 euros, destinado a la concesión de becas para la escolarización en el primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad privada en el municipio de Madrid, en el curso escolar 2020-2021, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/482.01 "Becas" del presupuesto municipal de 2021.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

34.- Modificar el Acuerdo de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

El artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid asigna a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid la competencia general para establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, en el marco de las normas orgánicas aprobadas por el Pleno.

Mediante Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid se estableció la organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social.

En esta organización, la Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, dotada de una única subdirección general, asume diversas y numerosas funciones, entre las que destacan las relativas a la gestión y coordinación de la atención social primaria, la intervención y atención social en asentamientos, la atención en materia de colectivos en riesgo y/o situación de exclusión social, personas sin hogar, la gestión del SAMUR Social, la gestión y de programas de inclusión social y atención e integración a inmigrantes, así como funciones en materia de asesoramiento y gestión de la exclusión socioresidencial.

Esta estructura ha venido resultando claramente insuficiente para asumir este gran número de competencias, habiéndose detectado la necesidad de separar programas, por su complejidad y por su crecimiento, y de generar una estructura con mirada al futuro.

Esta necesidad se ha visto notablemente incrementada por el Plan de Choque que ha sido necesario impulsar como consecuencia de la intensa crisis social derivada de la pandemia del COVID 19. Así, desde el inicio de esta ha sido necesaria la adopción de medidas excepcionales tendentes, tanto a dar cobertura a las necesidades de alojamiento y atención social de la población sin hogar, como, y fundamentalmente, para atender la situación de emergencia social y vulnerabilidad en la que se encuentra un cada vez mayor número de población.

Por otra parte, se ha considerado oportuno también centralizar todas las competencias que el área de gobierno ostenta en materia de promoción de la igualdad y prevención y protección de la violencia de género en un único órgano directivo. De esta manera se pretende conseguir una mayor coordinación entre las actuaciones desarrolladas en estas materias, impulsando programas complementarios, con el fin último de lograr una mejor eficiencia en la consecución de los objetivos asignados.



Por último, a fin de conseguir una actuación más unificada en materia de atención a la familia, se añade una competencia a la Dirección General de Familia, Infancia Educación y Juventud en relación con la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad.

Por las razones expuestas, el presente acuerdo tiene por objeto modificar parcialmente el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social para, por una parte, suprimir la actual Dirección General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social, creando en su lugar dos direcciones generales, la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social y la Dirección General de Inclusión Social, y por otra parte, suprimir las actuales direcciones generales de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género y de Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades y crear en su lugar una nueva dirección general, la Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género, y añadir una nueva competencia a la Dirección General de Familias, Infancia, Educación y Juventud.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 h) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en los términos que se indican a continuación:

Uno.- En el índice, se modifican los apartados 9.º, 11.º y 12.º, que quedan redactados en los siguientes términos:

“9.º Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social.

1. Competencias específicas”.

“11.º Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

1. Competencias específicas.

12.º Dirección General de Inclusión Social.



1. Competencias específicas”.

Dos.- En el apartado 1.º, se modifican los puntos 1.3, 1.5 y 1.6, que quedan redactados en los siguientes términos:

“1.3. Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social.

1.3.1. Subdirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social”.

“1.5. Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

1.5.1. Subdirección General de Prevención y Atención Frente a la Violencia de Género.

1.5.2. Subdirección General de Políticas de Igualdad.

1.6. Dirección General de Inclusión Social.

1.6.1. Subdirección General de Inclusión Social”.

Tres.- En el apartado 8.º, se añade una nueva letra k) en el punto 1.1, que queda redactada en los siguientes términos:

“k) Promover, impulsar y desarrollar programas y medidas específicas dirigidas a mejorar la integración social y la autonomía de las personas con discapacidad y sus familias”.

Cuatro.- El apartado 9.º queda redactado en los siguientes términos:

“9.º Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social.

1. Competencias específicas.

1.1. Detectar, analizar y proponer herramientas de intervención para el abordaje de las necesidades sociales existentes en la ciudad de Madrid.

1.2. Dirigir, organizar, planificar y programar la red de servicios sociales municipales de Atención Social Primaria, procurando el oportuno equilibrio territorial de los equipamientos, recursos humanos y materiales existentes en los Distritos, así como la igualdad en las condiciones de acceso a los programas, servicios y recursos municipales de atención social.

1.3. Proponer conjuntamente con el Área de Gobierno competente en materia de personal, la programación de los planes de formación



específica de los profesionales que integran la plantilla de los Centros de Servicios Sociales de Atención Social Primaria.

1.4. Favorecer una mayor cualificación y calidad asistencial en la red de Atención Social Primaria, acorde con la demanda social existente, los nuevos retos sociales, así como los compromisos adquiridos con la ciudadanía.

1.5. Coordinar los criterios y normativa aplicable en materia de prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid que se gestionan en la red de Atención Social Primaria.

1.6. Desarrollar la política de calidad de aplicación en la red municipal de Atención Social Primaria, implantando y evaluando periódicamente los criterios y estándares de calidad conforme a la que dicha atención habrá de prestarse; mediante el oportuno seguimiento de la actividad que tiene lugar en los Centros de Servicios Sociales al tiempo que realizando los correspondientes estudios de satisfacción, opinión e investigación que considere pertinentes.

1.7. Coordinar las actuaciones que deban desarrollarse en materia de Renta Mínima de Inserción por parte del Ayuntamiento de Madrid conforme lo establecido en la normativa autonómica de aplicación.

1.8. En materia de emergencia social. SAMUR Social:

a) Llevar a cabo la atención específica a las emergencias sociales en la Ciudad de Madrid.

b) Gestionar las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Emergencia Social.

1.9. En materia de asesoramiento y gestión de la exclusión socioresidencial:

a) Dirigir y coordinar el funcionamiento del Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial (SAER), orientado a la atención social de situaciones de riesgo de pérdida de vivienda, con especial atención a las que puedan producirse entre la población vulnerable.

b) Desarrollar, coordinar y gestionar la prestación de alojamiento alternativo temporal en aquellas situaciones de exclusión socioresidencial debidas a la pérdida de vivienda habitual.

c) Promover el Servicio de Asesoramiento a la Emergencia Residencial (SAER) como recurso integrador de búsqueda de alternativas



habitacionales para las personas en situación de riesgo social o emergencia residencial por pérdida de vivienda habitual.

d) Prestar asesoramiento y apoyo a los distritos en la atención a la exclusión socioresidencial.

e) Participar en el análisis de las situaciones de exclusión socioresidencial en el municipio de Madrid.

1.10. Gestión de fondos documentales.

Gestionar los fondos documentales correspondientes a su Dirección General, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en esta materia”.

Cinco.- El apartado 11.º queda redactado en los siguientes términos:

“11.º Dirección General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género.

1. Competencias específicas.

1.1. Dirigir, desarrollar y ejecutar la política municipal en materia de prevención y atención frente a la violencia de género, promoción de la igualdad y no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y por pertenencia a otras etnias, así como la política de incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en toda la acción municipal.

1.2. Desarrollar la colaboración institucional en estas materias, así como la participación en proyectos europeos e internacionales relacionados con su ámbito de competencia.

1.3. Establecer e impulsar los protocolos para garantizar, en el ejercicio de sus competencias, la atención a las necesidades y demandas específicas enunciadas para la población destinataria de las políticas y medidas que se desarrollen.

1.4. Promover la colaboración y participación de las entidades, asociaciones y organizaciones sociales implicadas.

1.5. Fomentar y realizar análisis, estudios y diagnósticos permanentes en el ámbito de sus competencias.

1.6. Promover y desarrollar acciones de información, sensibilización, prevención y educación.

1.7. Impulsar y fomentar proyectos complementarios de programas municipales, promovidos por el tejido asociativo o entidades sociales.



1.8. Impulsar la sensibilización del personal municipal en materia de igualdad y contra la violencia de género.

1.9. En materia de prevención y atención frente a la violencia de género:

a) Dirigir, organizar y coordinar las redes de atención a mujeres víctimas de violencia de género en el ámbito de la pareja/expareja, trata, prostitución forzada y violencia sexual.

b) Coordinar las actuaciones de las redes de atención a mujeres víctimas de violencia de género, en todos sus ámbitos, con los recursos del Ayuntamiento de Madrid y de otras Administraciones Públicas, en materia de violencia de género, así como el impulso de protocolos de actuación conjunta entre los agentes implicados.

c) Impulsar proyectos que contribuyan a la implementación efectiva de las políticas de prevención y atención ante las diferentes manifestaciones de la violencia contra las mujeres y LGTBI y evaluar el impacto de las políticas y medidas que se desarrollen en esta materia.

1.10. En materia de transversalidad:

a) Promover, coordinar, diseñar, desarrollar y evaluar planes y proyectos de cooperación institucional en materia de coeducación, corresponsabilidad y conciliación de la vida laboral, personal y familiar o en cualquier otro ámbito de actuación en el que se detecten desigualdades.

b) Asesorar a las áreas de gobierno y los distritos en materia de la incorporación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en sus respectivos ámbitos de actuación.

c) Impulsar y coordinar el funcionamiento de las Unidades de Igualdad existentes en todos los ámbitos municipales.

d) Elaborar los criterios y diseñar los instrumentos de aplicación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la actuación municipal, así como formular recomendaciones y propuestas tendentes a mejorar los indicadores y sistemas de información relacionados con sus competencias.

e) Realizar el seguimiento y la evaluación de la inclusión del principio de igualdad de oportunidades en el conjunto de las políticas municipales.

f) Colaborar con otros órganos municipales, así como con entidades públicas y privadas para incorporar el principio de igualdad de



oportunidades entre mujeres y hombres en sus objetivos y actuaciones.

1.11. En materia de políticas de igualdad y de no discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias:

a) Impulsar y desarrollar programas y medidas tendentes a eliminar las situaciones de desigualdad y desventaja de las mujeres, a visibilizar las brechas de género, y a promover el empoderamiento y la participación social de las mujeres.

b) Dirigir, organizar y programar la Red de Espacios de Igualdad del Ayuntamiento de Madrid.

c) Promover, impulsar y desarrollar programas y medidas para erradicar todas las formas de discriminación por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual o por pertenencia a otras etnias.

d) Impulsar las actuaciones en materia de promoción y protección de los derechos de las personas LGTBI, así como de sensibilización y prevención frente a las violencias LGTBIfóbicas”.

Seis.- El apartado 12.º queda redactado en los siguientes términos:

“12.º Dirección General de Inclusión Social.

1. Competencias específicas.

1.1. Intercambiar información y establecer relaciones de colaboración con el Comisionado de Comunidad Autónoma de Madrid para Cañada Real, e impulsar proyectos en el citado ámbito.

1.2. Dirigir y coordinar las actuaciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, en materia de Inmigración.

1.3. Elaborar políticas de convivencia social, realizar su puesta en marcha y evaluación continuada.

1.4. Desarrollar y poner en marcha proyectos dirigidos a la atención e integración de los inmigrantes en el municipio de Madrid, propiciando estrategias y recursos en los territorios más cercano (barrios y distritos).

1.5. En materia de colectivos en riesgo y/o situación de exclusión social y Personas Sin Hogar:



- a) Garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social.
- b) Promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social.
- c) Promover y desarrollar programas específicos para aquellos sectores de población en situaciones de desprotección a través de medidas adecuadas a la problemática de cada colectivo.
- d) Impulsar, coordinar y gestionar programas para la inclusión socio laboral enmarcados en el ámbito de competencias del sistema público de servicios sociales municipales.
- e) Gestionar las prestaciones económicas del sistema público de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, en el marco de la Red de Personas Sin Hogar.

1.6. Gestión de fondos documentales.

Gestionar los fondos documentales correspondientes a su Dirección General, sin perjuicio de las competencias asignadas a la Secretaría General Técnica en esta materia”.

Siete.- En el apartado 14.º, se modifica el punto 10, que queda redactado en los siguientes términos:

“10. Excepción en el nombramiento de titulares de las direcciones generales.

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, no será preciso que el titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social ostente la condición de funcionario, en atención a las características específicas de este puesto directivo”.

SEGUNDO.- El titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal adoptará las modificaciones de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, por el titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal se procederá, en su caso, a la



aprobación de las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias como consecuencia de la estructura orgánica establecida en el presente acuerdo.

TERCERO.- Las referencias que los acuerdos, decretos, resoluciones y normas municipales realicen a los órganos que se suprimen o modifican por este acuerdo, se entenderán realizadas a los que se crean, sustituyen o asumen sus competencias.

CUARTO.- Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente acuerdo por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

QUINTO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

NOVENO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

35.- Cesar a Ana Fernández Izquierdo como Directora General de Prevención y Atención frente a la Violencia de Género.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Ana Fernández Izquierdo como Directora General de Prevención y Atención Frente a la Violencia de Género.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

36.- Cesar a Alejandro Gonzalo López Pérez como Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Cesar a Alejandro Gonzalo López Pérez como Director General de Atención Primaria, Intervención Comunitaria y Emergencia Social.

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

37.- Nombrar como Directora General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género a Ana Fernández Izquierdo.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Políticas de Igualdad y Contra la Violencia de Género a Ana Fernández Izquierdo.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

38.- Nombrar como Director General de Servicios Sociales y Emergencia Social a Alejandro Gonzalo López Pérez.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

El apartado 14.10 del Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social establece que "De conformidad con lo previsto en el artículo 21.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 49.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid de 31 de mayo de 2004, no será preciso que la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Emergencia Social ostente la condición de funcionario, en atención a las características específicas de este puesto directivo".

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Director General de Servicios Sociales y Emergencia Social a Alejandro Gonzalo López Pérez.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

39.- Nombrar como Directora General de Inclusión Social a Laura Castaños Quero.

El artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, dispone que corresponde a la Junta de Gobierno el nombramiento y cese de los titulares de los órganos directivos.

El artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por Acuerdo plenario de 31 de mayo de 2004, establece que las personas titulares de las Direcciones Generales serán nombradas y cesadas por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el artículo 49 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Nombrar como Directora General de Inclusión Social a Laura Castaños Quero.

SEGUNDO.- El nombramiento surtirá efectos a partir del día siguiente al de la adopción del presente Acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

[Volver al índice](#)



[Volver al índice](#)

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

40.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en Villa de Vallecas, calle del Embalse de Navacerrada con vuelta a la calle del Embalse de Pinilla y el gasto plurianual de 4.553.139,13 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Villa de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto la autorización del contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en Villa de Vallecas, calle del Embalse de Navacerrada con vuelta a la calle del Embalse de Pinilla, Distrito Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de octubre de 2021, así como autorizar el gasto plurianual de 4.553.139,13 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de obras de construcción de una Escuela Infantil en Villa de Vallecas, calle del Embalse de Navacerrada con vuelta a la calle del Embalse de Pinilla, Distrito Villa de Vallecas, con un plazo de ejecución de 12 meses, siendo la fecha prevista de inicio el 21 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 4.553.139,13 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/933.01/622.00 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 100.000,00 euros.
- 2022 4.453.139,13 euros.

[Volver al índice](#)